



"SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio DA/0060/2021**, para la licitación pública **LPL 350/2021** referente a la adquisición de **SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, requerido por la **Dirección de Administración**.

ANTECEDENTES

- 1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su cuarta sesión extraordinaria de dos mil veintiuno las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el **21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- 2. El **27 veintisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
- 3. El **30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





“SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V.** y **SÍ VALE MÉXICO S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó de las propuestas, el oficio **URM/202/2021**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **SÍ VALE MÉXICO S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, el oficio **URM/202/2021**, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**.

Puntualmente por lo siguiente: no entrega propuesta de geolocalización, de instalación de TAG, de registro de cargas de combustible en una base de datos y otros diversos subíndices del apartado 5 del anexo técnico que no manifiesta claramente en su propuesta cómo se integran. En suma, su propuesta se desecha.





“SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública 350/2021 a MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. por un monto de hasta \$80'749,712.08 ochenta millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos doce 08/100 m.n. IVA incluido.

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se manifiesta que por la naturaleza del tipo de bien adquirido toma relevancia el artículo 75, numeral 2 de la Ley supracitada. En virtud que el precio del bien está regulado por la Comisión Reguladora de Energía.

Se transcribe descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Table with 4 columns: No., PARTIDA (sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, U DE MEDIDA. Row 1: 1, 2611, Suministro de combustible regular (Magna) y Diésel a granel a través de una solución integral con un sistema de tarjetas/monederos electrónicos con chip, TAG con chip presencial y dispositivo de geolocalización para rastreo de los vehículos y/o maquinaria (hasta 3,000 unidades) para el Gobierno de Guadalajara., Para el ejercicio fiscal 2022 por un monto mínimo \$32'299,884.83 (Treinta y dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N) IVA incluido: Magna Regular 1,059,746 litros. 437,133 litros, Diésel y por un monto máximo de hasta \$80'749,712.08 (Ochenta millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos doce pesos 08/100 M.N) IVA incluido: Magna Regular 2'649,366 litros, Diésel, 1'092,833 litros., Litros

Cuarto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 350/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Juan Ignacio de la Vega Gonzalez, Jefe, Unidad de Recursos Materiales

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





"SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico. Se hace constar que el acto fue celebrado en la primera sesión extraordinaria el cuatro de enero de dos mil veintidós.

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

[Handwritten signature]

Lic. Giovana Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

[Handwritten signature]

Lic. París González Gómez
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

[Handwritten signature]

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

[Handwritten signature]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**“SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE”**

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social

Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Alfredo Aceves Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

